

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2025-00465
(05 de agosto de 2025)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero de la Resolución SBP-ADM-R-2025-00405 de 9 de julio de 2025, el Superintendente de Bancos ha delegado en el Gerente de Compras de la Superintendencia de Bancos, o en quien ocupe dicho cargo en ausencia de éste, las funciones inherentes al cargo de Superintendente de Bancos única y exclusivamente, para realizar aquellas funciones que permitan agilizar los trámites administrativos que se surten en la Gerencia de Compras, en los que se requiera de una atención inmediata a contratistas y terceros, de conformidad con lo que establece el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones, en adelante Ley de Contrataciones Pùblicas;

Que, la delegación de las funciones que hace el Superintendente de Bancos en el Gerente de Compras, Licenciado Elvin Yoaldo Aguilar Navarro, o quien ocupe su cargo en su ausencia, se fundamentó en el Artículo 16, Ordinal II, numeral 9, de la Ley Bancaria, que confiere esta potestad jurídica al Superintendente y en el Artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y sus modificaciones, que dispone que la competencia para presidir y adjudicar los procedimientos de selección de contratista recae en el representante legal de la entidad que convoca el acto público correspondiente, o en el servidor público en quien se delegue esta función;

Que, la necesidad de una continua atención a los deberes y atribuciones encomendadas por Ley al Superintendente requieren de una atención inmediata a contratistas y terceros, de conformidad con lo que establece el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y sus modificaciones;

Que el ejercicio de la función de delegación por parte del Superintendente de Bancos queda sujeto a la decisiones y directrices que efectúe la Junta Directiva, tal como lo establece el Artículo 16, Ordinal II, numeral 9 de la Ley Bancaria;

Que previa las consideraciones expuestas, esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger y Ratificar la Resolución SBP-ADM-R-2025-00405 de 9 de julio de 2025, por medio de la cual el Superintendente de Bancos delega en el Licenciado Elvin Yoaldo Aguilar Navarro, Gerente de Compras de la Superintendencia de Bancos o quien ocupe su cargo en ausencia, las funciones de:

"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

	FUNCIONES	FUNCIONARIO DELEGADO
1.	Convocar, justificar, cancelar, declarar desierto o rechazar propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratista de todos los actos de contratación pública independientemente de la cuantía de estos.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia.
2.	Presidir todo acto de selección de contratistas, incluyendo la celebración de la reunión previa y homologación cuando proceda, independientemente de la cuantía de estos.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia.
3.	Firmar en los actos de selección de contratista, cuya cuantía no exceda la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00), los documentos siguientes: a. Resoluciones de Adjudicación b. Cuadro de cotizaciones c. Formularios de Seguimiento de Cotizaciones en Línea d. Resoluciones de Declaración de Desierto, e. Resolución de Cancelación de la Convocatoria y; f. Resolución de Rechazar las propuestas en los actos de selección de contratista.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia.
4.	Gestionar en el portal de Panamacompra la aprobación, adjudicación, cancelación y publicación de actos públicos, independientemente de la cuantía de estos.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia.
5.	Suscribir las notas de aplicación de multas por atraso en la entrega, independientemente de la cuantía de éstos, de acuerdo con lo que establece el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y sus modificaciones y el respectivo contrato u orden de compra.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia.
6.	Aprobar o negar las prórrogas de todos los actos de contratación pública que realice la Superintendencia de Bancos, independientemente de la cuantía de estos.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia, con anuencia del Director de Administración de la Superintendencia de Bancos.
7.	Suscribir todos los actos de Contratación Pública que realice la Superintendencia de Bancos, independientemente de la cuantía de estos, que se refieran a los documentos siguientes: a) Declaraciones precontractuales, b) Formulario de No Presentación de otros Interesados en las contrataciones por el Procedimiento Excepcional. c) Solicitud de Aclaración de Propuesta por Comisiones. d) Acta de Apertura. e) Informe de Subsanación. f) Acta de Instalación de Comisión, g) Solicitud de aclaración de propuestas por la Entidad h) Solicitud de Aclaración de propuesta por Comisiones, i) Adendas al Pliego de Cargos, j) Acta de Subasta, k) Formularios de Ajustes de Órdenes de Compra, l) Órdenes de compras.	Gerente de Compras o quien ocupe su cargo en su ausencia.

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Superintendente podrá recuperar la competencia momentánea o definitivamente, o bien para casos específicos, si lo estima conveniente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 y 16, Ordinal II, numerales 1 y 9 de la Ley Bancaria. Artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y sus modificaciones.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA AD HOC,

Adriana Raquel Carles

María de Lourdes Marengo



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”